REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Libertad y Orden

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BAUTISTA NAVARRO MONICA ZULMA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At / A:)

El: 6/1/2011 17:20:02 PM
(On - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No. ALGB17202292
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALBERTO OSPINA CARREÑO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009341443507

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER

NOTARIA TERCERA

Yo, **ALBERTO OSPINA CARREÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, actuando en calidad de Representante Legal de **OSPINAS Y CIA S. EN C.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, por medio del presente documento confiero poder especial pero amplio y suficiente al doctor JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito – Ecuador, identificado con la cédula de ciudadanía No. 170798988 3 y Matricula No. 4845 del Colegio de Abogados de Pichincha, para todos y cualquiera de los siguientes asuntos:

1. Adquirir a cualquier título en nombre y representación de la Sociedad, por capitalización directa o por cesión, o endoso, que efectúen a su favor los accionistas o en virtud de cualquier otro acto o negocio jurídico, acciones, cuotas o participaciones en la sociedad comercial BALDOSINES ALFA S.A., domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, e identificada con el RUC 1791323564001.

   Esta facultad incluye la de aceptar o rechazar a nombre de la sociedad, las ofertas que se le presenten para adquirir por emisión de la sociedad o por cesión o venta de sus socios, y/o accionistas en la citada sociedad, estando el apoderado ampliamente facultado para negociar las condiciones correspondientes, para firmar los contratos y/o escrituras públicas que se requieran para acordar las condiciones o perfeccionar las transferencias correspondientes, endosar títulos, solicitar registros, realizar todos los trámites legales o estatutarios y firmar cualquier otro documento necesario para el efecto.

2. Aportar a la sociedad BALDOSINES ALFA S.A. determinada en el numeral anterior, dinero o especies. Esta facultad incluye la de acordar las condiciones de negociación, y la de suscribir los documentos públicos o privados que se requieran para el efecto, incluyente las promesas de contrato, las escrituras públicas de transferencia o cesión, las solicitudes de registro y cualquier otro documento.

3. Representar a la compañía en las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias, Juntas Universales de Accionistas, Juntas de Socios, las acciones, cuotas o participaciones de capital que la sociedad tenga o llegue a tener en la sociedad BALDOSINES ALFA S.A., con facultades para votar cualquier decisión que se ponga a su consideración y ejercer los derechos que como accionistas nos correspondan.

4. Realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para efectos de la debida legalización y registro, modificación y/o cancelación en el Banco Central del Ecuador, de las inversiones extranjeras que realice o haya realizado la sociedad en el Ecuador respecto de acciones, cuotas sociales, participaciones o inmuebles a adquirir o enajenar, incluyendo pero sin limitarse al diligenciamiento y la firma de declaraciones de cambio o del documento similar.

En desarrollo del presente poder, el apoderado queda amplia y expresamente facultado ante cualquier autoridad o entidad privada en el Ecuador para que proceda a: aportar y suscribir en nombre de la mandante todo tipo de documentos , incluyendo pero no limitado a comunicaciones, peticiones, defensas, escrituras públicas, formularios oficiales o privados, contratos; responder a citaciones, interponer recursos y aportar dentro de los mismos todo tipo de documentos y de pruebas; para renunciar a este poder unilateralmente en cualquier momento, sustituirlo en los mismos términos y condiciones, y reasumirlo en cualquier momento; y en general para llevar a cabo todas las diligencias tendientes al cabal cumplimiento de este mandato y a la debida representación del poderdante en desarrollo del mismo.

Se aclara expresamente que el presente poder de representación será indefinido a partir del día 16 de mayo de 2011.

Atentamente,

OSPINAS Y CIA S. EN C.
Alberto Ospina Carreño
Representante Legal

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

OSPINA CARREÑO ALBERTO

quien exhibió la: C.C. 17153061
y Tarjeta Profesional No.
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)
Bogotá D.C. 31/05/2011

2

tntyb5htbt5yg5tt

MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIA 38 (E) DE BOGOTA D.C.

Firma

Huella

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 02 AGO. 2017

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito